

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 26 de Diciembre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventora General Acctal., Doña María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- No asisten y justifica su ausencia los Sres/as. Concejales siguiente como invitados:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- Asimismo, se hace constar que no ha existido ningún punto urgente.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 554/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 555/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 132,49 Euros en concepto “Gastos de publicación diario de ordenanzas”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 556/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 55.000 Euros en concepto “Gastos de Feria y Fiestas de Consolación 2014”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 557/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 1.400 Euros en concepto “Gastos de Certamen Musical”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 558/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Solicitud de subvención al Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR), por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (91.860,00 euros), para la ejecución del proyecto “Adecuación para uso público del Pinar de Doña”, con presupuesto de ejecución material por contrata (IVA incluido) de CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.499,86 €). Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 559/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Aprobar los siguientes Convenios de colaboración para el desarrollo del Proyecto “Utrera Puertas Abiertas”, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Entidades siguientes: “la Capilla de San Bartolomé (CONVENIO 1), la Capilla de San Francisco (CONVENIO 2), la Capilla de la Trinidad (CONVENIO 3), el Antiguo Hospital de la Santa Resurrección (CONVENIO 4), la Iglesia de Los Dolores (CONVENIO 5), el Santuario de Consolación (CONVENIO 6) y faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los mencionados Convenios”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 560/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

Punto 8º.- (Expte. 561/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación de justificantes de gastos por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (558.359,49 Euros)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 562/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Concesión de subvenciones directa a la Entidad Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera, con CIF G41459298 para el Proyecto “Actividad Convivencia entre Asociaciones”, por importe de doscientos euros (200,00 euros).” Aprobación.

Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1º.- (EXPTE. 554/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 555/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE OCTUBRE DE 2014 A DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO POR IMPORTE DE 132,49 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIÓN DIARIO DE ORDENANZAS”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 10/11/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 132,49 euros en concepto “GASTOS PUBLICACION DIARIO ORDENANZAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: **“INTERVENCIÓN.**Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/03/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 132,49 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIÓN DIARIO ORDENANZAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/11/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Los gastos han superado la cuantía entregada en el mandamiento a justificar en 0,01€. Concepto de DEMASÍA de justificación con cargo a la aplicación presupuestaria P 76 9310 22001. correspondiente a DIARIO DE SEVILLA, con CIF A41926460, factura nº SP14/1160, de fecha 10/11/2014, Publicación Edicto Fco. Jiménez, por importe 0,01 €, (diferencia).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **INTERVENTOR**”. Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 132,49 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIÓN DIARIO DE ORDENANZAS”.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P 76 9310 22001. correspondiente a DIARIO DE SEVILLA, con CIF A41926460, factura nº SP14/1160, de fecha 10/11/2014, Publicación Edicto Fco. Jiménez, por importe 0,01 €, (diferencia).

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 132,49 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIÓN DIARIO DE ORDENANZAS”.


TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 0,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P 76 9310 22001. correspondiente a DIARIO DE SEVILLA, con CIF A41926460, factura nº SP14/1160, de fecha 10/11/2014, Publicación Edicto Fco. Jiménez, por importe 0,01 €, (diferencia).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPT. 556/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE AGOSTO DE 2014 A DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA POR IMPORTE DE 55.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 19/11/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 40.000,00 y 15.000,00 euros en concepto “GASTOS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2014”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 14/08/2014 y 18/08/2014 respectivamente.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 55.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 14/08/2014, por cuantía de 15.000,00 € y el día 18/08/2014, por cuantía de 40.000.00 €.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades y deficiencias:

a) La Cuenta Justificativa se presenta con fecha 19/11/2014, habiendo transcurrido el plazo establecido de Tres meses en las fechas de 14/11/2014 y 18/11/2014. En cinco días y un día respectivamente a partir de fechas de los abonos. SE ACOMPAÑA INFORME POR TIEMPO DE DEMORA.

b) Una (1) factura de URBYFLORA. Aparece como pendiente. Nº V14/220.- de 10/09/2014, por importe de 592,30 €.

c) Se acompañan informe, por convenio de transformación del recinto ferial, de la factura de Rotulación de pañoletas de casetas de ferias particulares: “PEÑA CURRO DE UTRERA” Y “AMIGOS DEL AIRE” por importe de 968,00 €.

d) Una (1) Factura del GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH. SIN IVA. Nº 09-2014, de fecha 16/06/2014, por importe de 120,00 €.

f) El REINTEGRO se lleva a cabo 21/11/2014, posterior a la Cuenta Justificativa. SE ACOMPAÑA INFORME POR TIEMPO DE DEMORA.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de la obligación, por los cheques del importe. Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR**". Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 55.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2014".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:


PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 55.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2014".

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 557/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2014 A DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 1.400 EUROS EN CONCEPTO "GASTOS DE CERTAMEN MUSICAL". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 01/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 1.400,00 euros en concepto “GASTOS CERTAMEN MUSICAL”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** *Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 29/10/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 1.400,00 euros en concepto “GASTOS DE CERTAMÉN MUSICAL (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Los gastos han superado la cuantía entregada en el mandamiento a justificar en 3,60 €. Concepto de DEMASÍA de justificación con cargo a la aplicación presupuestaria P11 9242 22609. Correspondiente a ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, factura nº 120, de fecha 01/12/2014, ALQUILER EQUIPOS DE SONIDOS, LUCES Y DJ ETC. por importe 1.403,60 € siendo el 3,60 € (diferencia).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 1.400,00 euros en concepto “GASTOS DE CERTAMEN MUSICAL”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 3,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria P11 9242 22609. Correspondiente a ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, factura nº 120, de fecha 01/12/2014, ALQUILER EQUIPOS DE SONIDOS, LUCES Y DJ ETC. por importe 1.403,60 € siendo 3,60 € (diferencia).

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 1.400,00 euros en concepto “GASTOS DE CERTAMEN MUSICAL”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 3,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria P11 9242 22609. Correspondiente a ENRIQUE CAMACHO BERNAL, con CIF 34072875-P, factura nº 120, de fecha 01/12/2014, ALQUILER EQUIPOS DE SONIDOS, LUCES Y DJ ETC. por importe 1.403,60 € siendo 3,60 € (diferencia).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 558/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR), POR IMPORTE DE NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (91.860,00 EUROS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ADECUACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL PINAR DE DOÑA”,

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

CON PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL POR CONTRATA (IVA INCLUIDO) DE CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.499,86 €). APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

A lo largo de las últimas décadas se viene observando como la vida está cambiando progresivamente hacia una centralización en las ciudades, huyendo del campo para instalarse en zonas urbanas. Toda esta dinámica ha provocado un considerable aumento en la extensión de nuestras ciudades, lo que ha conllevado a la desaparición de zonas de interés natural con gran valor ecológico.

El Ayuntamiento de Utrera es consciente de esta problemática dentro del Medio Ambiente Urbano y trata de corregirlo con acciones que desde su competencia, para proteger, conservar y cuidar nuestro Medio Ambiente, además de acondicionar nuevos lugares para el disfrute con la naturaleza.

El Pinar de Doña se encuentra a una distancia de unos 3 km al noroeste del casco urbano de Utrera, con una extensión de aproximadamente 18 hectáreas. El suelo donde se asiente es arenoso de carácter ácido, existiendo zonas donde la cercanía de los horizontes más profundos de carácter arcilloso favorecen la aparición de áreas encharcables.

Se trata de un pinar de Pino piñonero, con una cobertura variable según las zonas, existiendo zonas de densa cobertura y claros de pastizal. El tamaño de los pinos es variable, existiendo zonas con ejemplares de gran tamaño, encontrándose clasificado en la normativa municipal como suelo no urbanizable protegido por su valor natural y ambiental.

Las especies acompañantes presentan una considerable diversidad; en el estrato arbóreo se observan algunos ejemplares de acebuche, estando formado el matorral por lentisco, palmito, labiérnago, mirto y otras especies subarbustivas como aulaga, espárrago negro, jaguarzo, lavanda o trepadoras como la zarzaparrilla.

En cuanto a la fauna se observan paseriformes como, verderones, zorzales, trigueros, currucas, gorriones, jilgueros, etc y otras especies como las palomas y abubillas, destacando rapaces como al águila calzada y el milano real. También son muy abundantes los conejos y liebres, habiéndose comprobado también la existencia de pequeños carnívoros.


El Pinar de Doña, sobresale también por su considerable extensión en comparación con otras masas Pinos existentes en el término municipal.

En general este espacio natural es un enclave de gran valor ecológico, en un entorno tan transformado por la agricultura, funcionando como auténtica “isla ecológica”.

La cercanía con el Alcornocal de Don Ismael favorece su interrelación, teniendo en cuenta además la existencia de la vía pecuaria “Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua”, que con la franja de vegetación existente podría tener la función de “corredor ecológico” entre ambos espacios, sobre todo si se favoreciera la reforestación de la misma.

Entre las funciones ecológicas de estos espacios naturales pueden subrayarse las siguientes:

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

- * Hábitat y refugio para una gran variedad de especies de fauna silvestre (incluyendo especies protegidas),
- * Hábitat para especies de flora silvestre, incluyendo especies protegidas.
- * Conservación del suelo
- * Efectos positivos sobre el clima (cortaviento, aumento de la humedad, creación de zonas de umbría, renovación del oxígeno, etc).
- * Interrelación con otros espacios naturales cercanos.
- * Enriquecimiento de la imagen paisajística.

A parte de los valores ecológicos, podrían destacarse los potenciales valores educativos y recreativos que poseen estos espacios, aunque en cualquier caso el posible desarrollo futuro de estos valores siempre debería desarrollarse supeditado a la conservación del valor ecológico de dichos espacios naturales.

Y es por lo que el Concejal-Delegado que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, la **ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE** de:

PRIMERO.- Solicitud de una subvención al Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR) por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (91.860,00 €), para la ejecución del proyecto “Adecuación para uso público del Pinar de Doña”, que tiene un presupuesto de ejecución material por contrata (IVA incluido) de CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.499,86 €).


SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Utrera, de la diferencia entre la subvención y el presupuesto total del proyecto y que asciende a TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (31.639,86 €), con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2015.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juan Bocanegra Serrano”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitud de una subvención al Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR) por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (91.860,00 €), para la ejecución del proyecto “Adecuación para uso público del Pinar de Doña”, que tiene un presupuesto de ejecución material por contrata (IVA incluido) de CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.499,86 €).

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Utrera, de la diferencia entre la subvención y el presupuesto total del proyecto y que asciende a TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (31.639,86 €), con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2015.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 559/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “APROBAR LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “UTRERA PUERTAS ABIERTAS”, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS ENTIDADES SIGUIENTES: “LA CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ (CONVENIO 1), LA CAPILLA DE SAN FRANCISCO (CONVENIO 2), LA CAPILLA DE LA TRINIDAD (CONVENIO 3), EL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN (CONVENIO 4), LA IGLESIA DE LOS DOLORES (CONVENIO 5), EL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN (CONVENIO 6) Y FACULTA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE LOS MENCIONADOS CONVENIOS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Abrir puertas, ofrecer accesibilidad, cercanía, conocimiento. Descubrir los tesoros, detalles y leyendas que se esconden detrás de las fachadas patrimoniales de nuestro pueblo.

Eso es de lo que trata el proyecto “Utrera Puertas Abiertas” que nuestro legado sea visitable de forma cotidiana, permeable al conocimiento de quienes nos visiten, que sean esos espacios arquitectónicos las salas del Museo de la Ciudad, que Utrera ofrezca de otoño a primavera.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2014 el proyecto Utrera Puertas Abiertas, dentro del programa Emple@Joven, propongo los convenios adjuntos para su aprobación con los titulares de los inmuebles acogidos a dicho proyecto.


Por lo que, SOLICITO a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, de los convenios que se relacionan a continuación:

**CONVENIO 1: CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA, Y LA CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ**

En Utrera, a __ de _____ de 2014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sr. Francisco Javier León Camacho con DNI N° 52272567F en calidad de propietario titular representante de la propiedad Capilla de San Bartolomé, con domicilio en Utrera, Avda. San Juan Bosco, 10 y C.I.F., en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza.

TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes


CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Capilla de San Bartolomé desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e informacion, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter específico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con caracter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerandose en la totalidad 151 días .

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

LA PROPIEDAD
Fdo.: Francisco Javier León Camacho

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Juan Borrego López.-

CONVENIO 2: CAPILLA DE SAN FRANCISCO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA, Y LA CAPILLA DE SAN FRANCISCO.

En Utrera, a ___ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sr. D. Juan Luis Espinosa Palacios con D.N.I. Nº 75438911S en calidad de propietario titular representante de la propiedad Capilla de San Francisco, con domicilio en Utrera, Calle Virgen de Consolación, 1, en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.


SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza.

TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Capilla de San Francisco desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e informacion, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter específico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con caracter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerandose en la totalidad 151 días.

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

LA PROPIEDAD
Fdo.: Juan Luis Espinosa Palacios

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Juan Borrego López.-

CONVENIO 3: CAPILLA DE LA TRINIDAD
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA, Y LA CAPILLA DE LA TRINIDAD

En Utrera, a __ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sr. D. Francisco Ruiz Palma con D.N.I. N° 28600981K en calidad de propietario titular representante de la propiedad Capilla de la Trinidad con domicilio en Utrera, Calle Cristo de los Afligidos, 32 y, en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza.

TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Capilla de la Trinidad desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e informacion, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter específico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con caracter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerandose en la totalidad 151 días .

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

LA PROPIEDAD

Fdo.: Francisco Ruiz Palma

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Juan Borrego López.-

CONVENIO 4: ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA, Y EL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTA RESURRECCIÓN

En Utrera, a ___ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sra. D^a. Carmen Ruiz Lassaletta con D.N.I. N° 31574151G en calidad de propietario titular representante de la propiedad Antiguo Hospital de la Santa Resurrección,

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

con domicilio en Utrera, calle Ponce de León, 2, en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza.

TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Antiguo Hospital de la Santa Resurrección, desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e información, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter específico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con caracter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerandose en la totalidad 151 días .

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

LA PROPIEDAD
Fdo.: Carmen Ruiz Lassaletta.

EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Juan Borrego López.-

CONVENIO 5: IGLESIA DE LOS DOLORES
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA, Y LA IGLESIA DE LOS DOLORES

En Utrera, a ___ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sra. D^a. Dolores Rodríguez Gómez con D.N.I. N^o 31196491G en calidad de propietario titular representante de la propiedad Iglesia de los Dolores, con domicilio en Utrera, calle Santa Ángela de la Cruz, 2 , en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza. TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Iglesia de los Dolores, desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e informacion, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

especifico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con caracter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerandose en la totalidad 151 días .

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PROPIEDAD

Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

Fdo.: Dolores Rodríguez Gómez

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Juan Borrego López.-

CONVENIO 6: SANTUARIO DE CONSOLACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Y EL SANTUARIO DE CONSOLACION

En Utrera, a __ de _____ de 2.014.

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto. En adelante el Coordinador.

Y, de otra, Sr. D. Ignacio Guillén Montoto con D.N.I. N° 7589191W en calidad de propietario titular representante de la propiedad Santuario de Consolación, con domicilio en Utrera, Paseo de Consolación, s/n, en adelante la Propiedad.

Ambas partes, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 11, la elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y planes de contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico artístico. Igualmente y según el artículo 9, punto 16 a y c, tiene competencias para la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

SEGUNDO.- Que como propietarios o representantes de los titulares del bien inmueble declarado BIC o Catálogo A en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, consideran útil, necesario y beneficioso el conocimiento de los aspectos patrimoniales de sus inmuebles, valores culturales de la sociedad andaluza.

TERCERO.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende la apertura del inmueble Santuario de Consolación desde el 1 de Noviembre 2014 al 30 abril 2015, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 1.200 €, con cargo a la partida C73 4320 22617, que deberá justificar con actuaciones de mantenimiento y conservación en el inmueble en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además el Excmo. Ayto se compromete a dotar de un punto de control e informacion, de personal para su atención y de servicio de limpieza tres veces por semana, de los espacio puestos en uso.

2º.- El Propietario se compromete a determinar un emplazamiento, con carácter específico y permanente durante la vigencia del presente convenio, donde el Coordinador establecerá un punto de control e información.

3º.- El Propietario se compromete a respetar con carácter general el horario de apertura de 10,30 h. a 13,30 h. y de 16, 30 h. a 18,30 h. de martes a domingo, incluidos festivos, con posibilidad de verse alterado o modificado puntualmente por cuestiones y actividades propias del inmueble. Considerándose en la totalidad 151 días.

4º.- El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2015, no siendo renovable salvo acuerdo previo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-

LA PROPIEDAD
Fdo.: Ignacio Guillén Montoto.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Convenios de colaboración para el desarrollo del Proyecto “Utrera Puertas Abiertas”, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Entidades siguientes: “la Capilla de San Bartolomé (CONVENIO 1), la Capilla de San Francisco (CONVENIO 2), la Capilla de la Trinidad (CONVENIO 3), el Antiguo Hospital de la Santa Resurrección (CONVENIO 4), la Iglesia de Los Dolores (CONVENIO 5), el Santuario de Consolación (CONVENIO 6), cuyas copias se recoge en la propuesta del presente acuerdo.-

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las siguientes Entidades: “la Capilla de San Bartolomé (CONVENIO 1), la Capilla de San Francisco (CONVENIO 2), la Capilla de la Trinidad (CONVENIO 3), el Antiguo Hospital de la Santa Resurrección (CONVENIO

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

4), la Iglesia de Los Dolores(CONVENIO 5), el Santuario de Consolación (CONVENIO 6).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 560/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2015”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


El Ayuntamiento de Utrera, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla en los presupuestos de las distintas Delegaciones Municipales la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que las asociaciones de la ciudad desarrollan en diferentes disciplinas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía utrerana, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Con estas subvenciones se pretende colaborar, coherentemente con los compromisos del Programa de Gobierno, en proyectos que contribuyan a potenciar los valores de una ciudadanía democrática, convencidos de que las ciudades deben ser lugares donde las personas puedan progresar, apreciar y respetar su entorno, incrementar su conocimiento y cultura, comprometerse solidariamente con la construcción de un mundo en paz, basado en el respeto y la tolerancia.

Aspectos tales como el respeto a los derechos humanos, la participación igualitaria de mujeres y hombres, la atención a los sectores con dificultades de integración en la vida ciudadana, el fomento del desarrollo y la actividad cultural, la potenciación de conductas cívicas de respeto a los espacios públicos, la participación activa de la ciudadanía, el fomento del voluntariado, el medio ambiente, el deporte, la sostenibilidad, la educación en valores, la convivencia intergeneracional e intercultural, son ámbitos que queremos compartir con los diferentes agentes sociales que actúan en la ciudad.

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

El artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 1997 y modificado por acuerdo plenario de 29 de julio de 2008, establece que de acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2015.


TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan, teniéndose prevista la finalización del expediente durante el primer semestre del año 2015

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González”.

Vistas las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del excmo. ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2015, que literalmente dice:

- I.- Exposición de Motivos.
- II.- Objeto de la convocatoria.
- III.- Régimen Jurídico.
- IV.- Financiación.
- V.- Solicitantes.
- VI.- Convocatoria y notificaciones
- VII.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- VIII.- Documentación.
- IX.- Subsanación.
- X.- Criterios objetivos de valoración.
- XI.- Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.
- XII.- Resolución.
- XIII.- Otorgamiento de las subvenciones.
- XIV.- Incumplimiento y reintegro.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

XV.- Pago y justificación.

XVI.- Modificación de la resolución de concesión.

Anexos I a VIII.

Modelos:

- Solicitud
- Proyecto (Modelo 1).
- Certificado de representación (Modelo 2).
- Cuenta justificativa (Modelo 3).
- Reformulación (Modelo 4).

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el presente ejercicio de 2015, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1.- Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2.- Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura. (Anexo II).

Línea 3.- Delegación de Sanidad: Subvenciones para promoción de la salud, Educación sanitaria y protección de Grupos Sociales con riesgos específicos. (Anexo III).

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

Línea 4.- Delegación de Educación: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro vinculadas al ámbito de la educación y dirigidas al desarrollo de proyectos educativos. (Anexo IV).

Línea 5.- Delegación de Juventud: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. (Anexo V).

Línea 6.- Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las asociaciones de mujeres de este término municipal. (Anexo VI).

Línea 7.- Delegación de Participación Ciudadana: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8.- Delegación de Deportes: Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y Escuelas Deportivas Municipales. (Anexo VIII).

2.- Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

3.- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.

4.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-


La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en cada línea de actuación, por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2015. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.-

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria que se habilitará al efecto en el presupuesto de las correspondientes Delegaciones municipales para el año 2015, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2015, cuyo importe figura en cada Anexo.

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2015.

4.- No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo autorización previa prevista en las condiciones particulares de cada línea de actuación, por parte de la Delegación municipal correspondiente.

V.- SOLICITANTES.-

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.

Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

d) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

e) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.


f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Modelo 1).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VI.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES.-

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

VII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 12:00 horas, los sábados, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del siguiente al de la publicación de convocatoria en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

VIII.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

2.- Proyecto de actividades (modelo 1), que deberá contemplar al menos los aspectos recogidos en los anexos correspondientes de cada línea de subvención y certificado de representación (modelo 2).

3.- Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

4.- Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

5.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

6.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso.

* Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.


IX.- SUBSANACIÓN.-

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

X.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios objetivos de valoración que se tendrán en cuenta serán los que se expresan en los correspondientes anexos

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

de cada línea de subvención, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.

XI.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes bases generales, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Por cada línea existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la línea de actuación de las descritas en el apartado II de las presentes bases generales.

Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o funcionario/a en quien delegue.

Vocalías: Uno o más vocales nombrados por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la línea de actuación.

El órgano instructor llevará a cabo las siguientes gestiones:

a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.

b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de 10 días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de un mes.

A continuación cada Comisión de Valoración realizará en el expediente las siguientes actividades:

a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la bases generales reguladoras de la subvención.

b) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL debidamente motivada, que deberá expresar:

1) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

2) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	10.1.90.214	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==	PÁGINA	27/52
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

provisionales, por orden de puntuación.

3) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

4) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procederá al trámite de audiencia por plazo de diez días, en el que los interesados podrán:

1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla, utilizando para ello el formulario de reformulación (Modelo 4).

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y las reformulaciones, en su caso, se formulará por el instructor la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

XII.- RESOLUCIÓN.-

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

El acuerdo definitivo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

* Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.

* Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

* Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.

* No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.


* Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.

* No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

* Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

Desde la Delegación municipal correspondiente se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000,00 euros, no será necesaria la publicación en el B.O.P.

XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es la delegación competente de la línea de subvención correspondiente, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.


El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, la delegación correspondiente, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público,

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

XVI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación a la que corresponda la línea de la subvención y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Utrera, diciembre de 2014.-

Visto Anexo I,

Línea 1.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Actividades o proyectos de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano, que desarrollen entidades, colectivos y asociaciones del municipio de Utrera.

Serán admitidos gastos relacionados con la consumisión de comidas y bebidas, con un tope máximo del 25% del importe de la subvención concedida y siempre que formen parte del desarrollo de las actividades programadas.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos generales y específicos del proyecto
- Población a la que va dirigida el proyecto o actividad
- Actividades que se pretenden desarrollar
- Presupuesto desglosado
- Metodología
- Resultados previstos
- Recursos
- Programación

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

- Interés, repercusión y adecuación de las actividades propuestas a los gastos objeto de la subvención anteriormente señalados : De 0 a 30 puntos.
- Nivel de desarrollo y coherencia del Proyecto presentado: De 0 a 20 puntos.
- Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto: De 0 a 20 puntos.
- Viabilidad del proyecto técnica y económica : De 0 a 15 puntos.
- Número de personas beneficiarias y ámbito geográfico: De 0 a 15 puntos.

CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE:

El importe máximo a conceder por proyecto será de 1.500'00 euros. No obstante, este importe, se podrá ver aumentado, en función del número de solicitantes, la disponibilidad presupuestaria y la entidad, número de destinatarios, alcance, etc. del proyecto.”

Visto Anexo II,

Línea 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos de inversión.

a) La asistencia a ferias y certámenes.

b) Rifas, sorteos y similares.

c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal, entre otros.

d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.

- Objetivos.

- Metodología.

- Recursos humanos y materiales,

- Números de beneficiarios.

- Calendario: fechas de inicio y finalización.

- Presupuesto desglosado con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: De 0 a 10 puntos. Dichas actividades se justificarán documentalmente.

b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: De 0 a 35 puntos.

c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: De 0 a 40 puntos.

d) La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: De 0 a 15 puntos.

Visto Anexo III,

LÍNEA 3.- DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA: SUBVENCIÓNES PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON RIESGOS ESPECÍFICOS.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/12/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

PÁGINA

34/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se podrán solicitar para el desarrollo del programa de:

- 1.Promoción de la salud.
- 2.Educación sanitaria.
- 3.Protección de grupos sociales con riesgos específicos.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES

- 1.Denominación.
- 2.Objetivos.
- 3 Metodología.
- 4.Recursos humanos y materiales.
- 5.Números de beneficiarios.
- 6.Calendario: fechas de inicio y finalización.
- 7.Presupuesto con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 21 (veintiún puntos).

- 1.La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: de 0 a 3 puntos.
- 2.Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas: de 0 a 3 puntos.
- 3.Número de beneficiarios y ámbito geográfico: de 0 a 3 puntos.
- 4.Experiencia de la Entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas: de 0 a 3 puntos.
- 5.Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones: de 0 a 3 puntos.
- 6.La naturaleza, viabilidad e interés del proyecto o actividad presentado para su realización: de 0 a 3 puntos.
- 7.Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: de 0 a 3 puntos.

Visto Anexo IV,

LINEA 4 (DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN): SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA 2.015.-

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:


- 8.Denominación.
- 9.Objetivos Generales y Específicos del Proyecto
- 10.Programación de Actividades
- 11.Presupuesto desglosado
- 12.Resultados previstos
- 13.Recursos
- 14.Población a la que va dirigido el Proyecto

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Proyecto se efectuará sobre un total de cien puntos desglosados en relación a los siguientes criterios:

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

- ❖ Viabilidad del proyecto: De 0 a 20 puntos
 - ❖ Repercusión de la actividad a nivel educativo, atendiendo al número de participantes: De 0 a 30 puntos
 - ❖ Contribución de las actividades al desarrollo educativo del alumnado: De 0 a 30 puntos
- Nivel de coherencia del proyecto: De 0 a 20 puntos.-

Visto Anexo V,

Línea 5.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a los jóvenes en relación a las siguientes áreas:

- a) Actividades socioculturales y recreativas
- b) Actividades de orientación y/o fomento del empleo juvenil.
- c) Actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Actividades de formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.
- e) Fomento de hábitos saludables y promoción de la salud entre los jóvenes.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La asistencia a ferias y certámenes.
- b) Rifas, sorteos y similares.
- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal entre otros.
- d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.
- f) Adquisición de material inventariable.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos.
- Actividades
- Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.
- Calendario de actividades.
- Recursos humanos y materiales.
- Presupuesto desglosado.


CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: De 0 a 15 puntos. Dichas actividades se justificarán documentalmente.

b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/52
 +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

adecuación a los objetivos o fines: De 0 a 35 puntos.

c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: De 0 a 40 puntos.

d) La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: De 0 a 10 puntos.-

Visto Anexo VI,

Línea 6.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como talleres, excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.

B) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc. No serán objeto de subvención:
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación del proyecto
- Barriada/calle donde se realizará

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

- Plazo de ejecución (Fecha prevista de inicio y de finalización)
- Coste total del proyecto
- Recursos propios de la A.VV/Federación; subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, etc.)
- Áreas de actuación (información, formación, organización de eventos, gastos de funcionamiento, otras.
- Sector de población al que va dirigido
- Descripción general del proyecto: objetivos generales y específicos; descripción de los gastos de mantenimiento para los que se solicita la subvención; descripción de las actividades para las que se solicita la subvención.
- Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso
- Presupuesto desglosado
- Análisis de otros factores de sostenibilidad: enfoque de género.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A) Ayudas para la realización de actividades:


La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 85 (ochenta y cinco puntos).

- Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.: De 0 a 5 puntos.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno: De 0 a 10 puntos.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la Igualdad de Género y de los derechos y deberes de ciudadanía: De 0 a 10 puntos.
- Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto: De 0 a 10 puntos.
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios/as directos/as: De 0 a 5 puntos.
- Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables: De 0 a 5 puntos.
- Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: De 0 a 10 puntos.
- Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: De 0 a 5 puntos.
- Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones: De 0 a 10 puntos.
- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: De 0 a 10 puntos.
- Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: De 0 a 5 puntos.

B) Ayudas para mantenimiento de medios materiales:

- La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 30 (treinta puntos).

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

- Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada: De 0 a 5 puntos.
- Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet: De 0 a 10 puntos.
- Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas: De 0 a 10 puntos.
- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas: De 0 a 5 puntos.

C) En relación a la entidad:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 65 (sesenta y cinco puntos).

- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia: De 0 a 5 puntos.
- Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: De 0 a 15 puntos.
- Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades: De 0 a 15 puntos.
- Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante: De 0 a 10 puntos.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Visto Anexo VII,

Línea 7.-DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:
--


Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc hasta un 50% del coste de las mismas, no pudiendo superar el 50 % del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/52
 +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.).
- B) Gastos generales
- Gastos de transporte.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.).
- C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:
- Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:
- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.).
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- D) Equipamiento de las sedes sociales de las Asociaciones:
- Los gastos de inversión (material inventariable) que tengan el carácter de equipamiento de las sedes sociales.

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades y mantenimiento/equipamiento se deberá destinar un mínimo del 50% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales, mantenimiento y/o equipamiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

* No serán subvencionables los siguientes gastos:


- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

A) Actividades:

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.

- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.

B) Gastos de mantenimiento y de equipamiento de las sedes sociales:

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Relación de actuaciones; descripción de cada una de ellas; fecha de realización y presupuesto de la actuación.

- Temporalización por actuación.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 170 (ciento setenta puntos).

1.-En relación a la entidad:

Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	0 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	0 a 5
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	0 a 5
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	0 a 5
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	0 a 5

2.- Ayudas para la realización de actividades

Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 10

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	0 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto así como perspectiva de género.	0 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	0 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	0 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	0 a 5
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	0 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	0 a 5
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	0 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	0 a 5

3.- Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	0 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	0 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	0 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	0 a 5

4.- Ayudas para equipamiento de sedes sociales

Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	0 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	0 a 10

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
-------------	--------------------	-------	------------

	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES
--	------------------------------------

ID. FIRMA	10.1.90.214	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==	PÁGINA	42/52
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

No haber solicitante en ediciones anteriores esta modalidad, incrementándose en un 100 % el total de este apartado.	
---	--

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

El importe total concedido para las distintas modalidades no podrá superar por entidad la cantidad de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.

Visto Anexo VIII,

Línea 8.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL Y/O COLABORACION EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades deportivas:

Serán objeto de dicha subvención las actividades de promoción del deporte en todas sus modalidades que se celebren en el termino municipal de Utrera.

Las actividades objeto de la subvención deberán ser realizadas durante el año 2015.

No serán subvencionables las actividades deportivas organizadas con motivo de la festividad de San Juan y Feria de Consolación.

B) Participación en competiciones federadas:

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Arbitraje.
- Gastos federativos.
- Desplazamientos.
- Recursos humanos.
- Materiales.
- Gastos de funcionamiento.
- Polizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
-

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, salvo competiciones federadas que por calendario federativo, su temporada se desarrolle hasta al 31 de Diciembre de 2015.

Como norma general no serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumisión de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Delegación de Deportes que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

C) Colaboración en la Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales:

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Recursos humanos.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/52
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			



- Materiales.
- Desplazamientos.
- Gastos federativos en su caso.
- Polizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
-

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, salvo modalidades deportivas que por su naturaleza se desarrollen hasta el 31 de agosto de 2015.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

1.- Para el apartado A de los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará únicamente el modelo 1.

2.- Para el apartado B de los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1 y además se deberá de aportar:

- Certificado de la Federación deportiva correspondiente sobre licencias federativas presentadas en la temporada actual.
- Relación de equipos y categorías, o relación de deportistas individuales en su caso, especificando ambito en los que participan (provincial, autonómico, nacional o internacional).
- Relación de entrenadores y titulación deportiva.
- Fotocopia de la titulación deportiva de los entrenadores/as.
- Calendarios federativos.

3.- Para el apartado C de los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1 y además se deberá de aportar:

- Relación de alumnos/as por escuela/centro educativo/módulo/... incluyendo lugar, días y horarios de entrenamiento.
- Calendario de competiciones locales en su caso.
- Relación de monitores y titulación deportiva.
- Fotocopia de la titulación deportiva de los entrenadores/as.
- Participación en su caso en competiciones provinciales de Diputación: relación de equipos participantes, calendarios,

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

1.1.- Para los clubes que participan en competición federada y/u organicen actividades deportivas, hasta 50 puntos:

- Número de licencias federativas presentadas, hasta 30 puntos.
- Número de Técnicos y titulación, hasta 2,5 puntos.
- Número de equipos o deportistas individuales según ámbito geográfico en el que participan (regional/nacional o provincial), hasta 4 puntos.
- Número de desplazamientos según calendarios (dentro o fuera de la provincia), hasta 7,5 puntos.

- Aportación económica de la entidad al proyecto, hasta 3 puntos.
- Repercusión social del proyecto atendiendo a su ámbito territorial, finalidad,

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos y fines, hasta 2 puntos.

- Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto, hasta 1 punto.

1.2.- Colaboración en la Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales, hasta 50 puntos:

- Nº Monitores según alumnos escuelas, hasta 35 puntos.

- Desplazamientos a actividades o competiciones no federadas, hasta 5 puntos.

- Participación en juegos deportivos provinciales, hasta 5 puntos.

- Capacidad de ejecución, hasta 5 puntos.

Del importe máximo disponible para la presente línea de concesión de subvenciones se reservará el 50% a la Colaboración en la Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2015.


TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan, teniéndose prevista la finalización del expediente durante el primer semestre del año 2015

PUNTO 8º.- (EXPT. 561/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS POR IMPORTE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (558.359,49 EUROS)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” Informe de Intervención. Asunto: *Relación de Gastos número 201001051. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004081	13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1001005 FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE OCTUBRE 2014	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 260.404,42 €		
2014 66004082	13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	225.683,83 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1001004 FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE SEPTIEMBRE 2014	

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

Aplicación: U85.1630.22715 2014 66004083	Importe: 225.683,83 € 13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1001006 FECHA 31/10/2014 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE OCTUBRE 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715 2014 66004472	Importe: 30.104,95 € 09/12/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.166,29 €
		S/FRA. NUM. A/890 FECHA 30/11/2014 TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2014	
Aplicación: U85.1620.22650	Importe: 42.166,29 €		
Total Bruto: 558.359,49 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 558.359,49 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004081	13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1001005 FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y	

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

		TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE OCTUBRE 2014	
Aplicación: U85.1630.22715 2014 66004082	Importe: 260.404,42 € 13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Texto: S/FRA. NUM. SM1605/1001004 FECHA 31/10/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE SEPTIEMBRE 2014	225.683,83 €
Aplicación: U85.1630.22715 2014 66004083	Importe: 225.683,83 € 13/11/14	A28037224 FCC. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Texto: S/FRA. NUM. SM1605/1001006 FECHA 31/10/2014 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE OCTUBRE 2014 (AMORTIZACION)	30.104,95 €
Aplicación: U85.1630.22715 2014 66004472	Importe: 30.104,95 € 09/12/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S/FRA. NUM. A/890 FECHA 30/11/2014 TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2014	42.166,29 €
Aplicación: U85.1620.22650 Total Bruto: 558.359,49 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 0,00	Total Líquido: 558.359,49 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 562/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTA A LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, CON CIF G41459298 PARA EL PROYECTO “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS EUROS (200,00 EUROS).” APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 28-LOCAL A DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES” por importe de 200,00 €, INFORMA:”*Primero: Que por parte del interesado se ha presentado documentos, u obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:*

- *Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)*

- *Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)*

- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)*

- *Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*

- *Solicitud en modelo oficial.*

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos: SER LA ÚNICA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE UTRERA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS MIEMBROS”

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298, y domicilio

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 28-LOCAL A de Utrera, por importe de 200,00 € para la finalidad “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión y suministros varios.

SEGUNDO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

PRIMERO.- Proponer la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298, y domicilio de notificaciones en C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 28-LOCAL A de Utrera, por importe de 200,00 € para la finalidad “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión y suministros varios.

SEGUNDO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:


- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/12/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/52
	+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==		
			
+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==			

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: +Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/12/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==

PÁGINA

52/52



+Mo3CwsQw5+pKR+ICw4EXg==